



Y entendiéndose las dos anteriores Exposiciones p.^{ra} este
 Ayuntamiento. acordada. que en cuanto a la primera
 dentro la oferta que hace el Sr. de Cabrero & con.
 sin sus espensas y para el cobro de que se trata, y
 la cooperación de las granas por sus buenos deseos,
 para que la competente autoridad de ello a la Comisión
 de contribuciones: se en cuanto a la segunda, se en-
 carga al Sr. D. Juan. de Siles Indio Encarnación, para
 que atienda a el cobro de la contribución gen.^l del
 Negro, ayudándole en sus tareas el escribiente
 eventual que se ha nombrado para este objeto, cui-
 dando la respectiva Comisión de que se forme y pre-
 sente a la mayor brevedad al Estado de la contri-
 bución de este año actual, abonándose el
 movimiento que se cumple en este respecto. Y como,
 aquella cantidad que se crea aceptada de lo que
 produce el mismo Estado; siendo tanto más
 urgente estas operaciones cuanto que p.^{ra} el año
 próximo ya se ha dado una nueva planta p.^{ra}